REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 94.1.1.1. 1012

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 24 de junio de 1994, se ha otorgado ante el Notario Cuarto del cantón Quito la escritura pública de constitución de "SCHNEIDER ELECTRIC ECUADOR S.A. SCHNELECTRIC";

QUE el señor Ing. José Alberto Peñaherrera E., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en el presente trámite, existe inversión extranjera directa, cuyos detalles constan en el instrumento público que contiene el contrato antes referido;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industriales de Pichincha, signado con el N° 09019 de 29 de junio de 1994;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores de la Intendencia Jurídica, mediante memorando N° DJCV.94.1365 de 12 de julio de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-92513 de 18 de diciembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "SCHNEIDER ELECTRIC ECUADOR S.A. SCHNELECTRIC", con domicilio en Quito, con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000), dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/.1.000) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE y DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 19 JUL 1994

PABLO ORTIZ GARCIA

XLV/acp

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 097 del Registro Industrial tomo 26. Se da cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 870 del 29 de Agosto del mismo año. — Quito, 25 de Julio de 1994.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas